

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que BANCOLOMBIA S.A. presentó solicitud el 5 de febrero de 2020 sobre cesión de derecho del crédito a nombre de REINTEGRA S.A.S. Rionegro, Antioquia, 1 de septiembre 2020

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AGRO DISCAR S.A.S. AGRO DICARZA S.A.S. DAYRON LEÓN DIAZ CARDONA LUIS GUILLERMO ZAPATA VALLEJO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2014-00651 00
INTERLOCUTORIO	1305
ASUNTO	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO

El Juzgado, en virtud a que la Cesión de derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la apoderada especial Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, a la sociedad REINTEGRA S.A.S. obrante a folios 124 a 133 del cuaderno principal se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado la acepta en los términos del Art. 1959 del Código Civil.

Téngase entonces a la sociedad REINTEGRA S.A.S. como LITISCONSORTE en el presente proceso de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le corresponda a la CEDENTE.

Se reconoce personería a la Doctora OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, portadora de la T.P. 51.746 del C S J, para que represente al cesionario.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
